



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2024-GM-MDH/C

Haquira, 09 de octubre del 2024

VISTO:

La CARTA N°005-2024-CD/LAGM/RC, con fecha 02 de octubre del 2024, emitido por Sr. Luis Alberto Gálvez Mejía, Representante Común del Consorcio Divino; Informe N° 001-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Inspector de obra; Informe N° 0751-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; Informe N° 1090-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 298-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 04 de octubre del 2024, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en aplicación del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece requisitos adicionales para la Obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos (..)

B) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la rufa crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



C) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete

(7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos...

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente Técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, asimismo, en la precitada norma se tiene en el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, mediante CARTA N°005-2024-CD/LAGM/RC, con fecha 02 de octubre del 2024, emitido por Sr. Luis Alberto Gálvez Mejía, Representante Común del Consorcio Divino; presenta el cronograma de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCA MPA, CANCCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIIRA - COTABAMBAS — Apurímac, indicando que dicha obra tiene como inicio el 02 de octubre del 2024 y fecha de término de plazo el 29 de abril del 2025, con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario.

Que, mediante Informe N° 001-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Inspector de obra; luego de realizar la evaluación respectiva, APRUEBA el cronograma de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIIRA - COTABAMBAS — Apurímac, con CUI N° 2312306, con un plazo de ejecución de 210 D.C., con fecha de inicio el 02 de octubre del 2024 y fecha de término de plazo el 29 de abril del 2025 y el sistema de contratación se registrá por el sistema de Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

DATOS DE LA OBRA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 D.C.,
FECHA DE INICIO	02 de octubre del 2024
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO	29 de abril del 2025



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFERTADO

DESCRIPCION	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO	4,818,585.69
GASTOS GENERALES (10.80 % CD)	520,407.25
UTILIDADES (7.00 % CD)	337,301.00
SUBTOTAL 01	5,676,293.94
IGV (18% ST)	1,021,732.91
SUBTOTAL 02	6,698,026.85
PRESUPUESTO DE CONTRATACION	6,698,026.85



Que, mediante Informe N° 0751-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; APRUEBA el cronograma de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIIRA - COTABAMBAS — APURIMAC, con CUI N° 2312306;

Que, mediante informe N° 1090-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; aprueba y solicita acto administrativo favorable del cronograma de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCA MPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIIRA - COTABAMBAS — APURIMAC, con CUI N° 2312306, con la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

Que, mediante Opinión legal N° 298-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 04 de octubre del 2024, Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA que se PROCEDA a aprobar el "Cronograma de obra, adecuado al inicio del plazo de ejecución" (Actualización) para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCA MPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIIRA - COTABAMBAS -Apurimac, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos, opinión técnica de conformidad, favorable y de procedencia, así como por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente opinión.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el “Cronograma de obra, adecuado al inicio del plazo de ejecución” (Actualización) para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA – COTABAMBAS, con **CUI N° 2312306**, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3°. –**DISPONER**, que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Haquira, proceda a la notificación de la empresa contratista “CONSORCIO DIVINO” y del supervisor de obra.

ARTÍCULO 4°. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N